

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Proceso: DIVISORIO.
(VENTA DE COSA COMUN)
Radicado: 110014003016 2022 00211 00
Demandante: EDGAR RICARDO ROA IBARRA.
Demandado: ROSALBA LEÓN BELTRÁN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE a la abogada **JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, como apoderada de la señora **ROSALBA LEÓN BELTRÁN**, en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- ORDENAR a la parte actora que en el término de cinco (5) días manifieste la forma en la que notificó a la demandada, así mismo allegue las constancias del caso.

3.- ORDENAR a la apoderada de la demandada que en el término de cinco (5) días manifieste cuando y como se le notificó al auto admisorio, lo anterior a efectos de continuar con la etapa subsiguiente.

4.- ADVERTIR a los togados de en caso de probarse que la información reportada es falsa o alejada a la realidad, se impondrán las sanciones (pecuniarias y disciplinarias) que el ordenamiento proceso contempla para tales eventos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig

² Dto pdf 10 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5479a4fc9bceb9a42888d4e2e18ffcc7ad428d895f17a0bb348e5ace59c8493e**

Documento generado en 19/09/2022 07:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>